

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHI PUCCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 005-2011-MDM/A.

Máncora, 10 de Enero del 2011.

VISTO:

El Informe N° 1148-2010-SGIO-MDM, el Sub Gerente de infraestructura y obras, sobre aprobación de adicional N° 01 de la Obra "Construcción de Veredas y Adoquinado de 1° ,2° y 3° Cuadra de Calle 9 de Diciembre y Vías Transversales Del Distrito de Máncora"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Que, vista la documentación pertinente adjunta al expediente materia de estudio, aparece que La Empresa Contratista "LEOSAL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES EIRL", ejecutor de la obra "Construcción de Veredas y adoquinado de 1°, 2° y 3° cuadra de calle 9 de diciembre y vías transversales del Distrito de Máncora, hace llegar el informe correspondiente al Adicional de Obra N° 01, para lo cual indica que el monto contractual modificado asciende a la suma de S/. 73,385.19 Nuevos Soles.

Que, según es de verse el marco jurídico aplicable es la Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

Así pues se tiene que tal como lo prescribe el Art. 207° del Reglamento:
"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". (...).

Que, tal como fluye del Informe N° 1148-2010-SGIO-MDM, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras; se tiene que el monto adicional de la obra es de S/. 73,385.19 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 19/100NUEVOS SOLES) que el monto del adicional corresponde all 13.83% del monto contratado, concluyendo se apruebe dicho adicional mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 005-2011-MDM-MAAA/DAJ, de fecha 10 de Enero del año 2011, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Máncora opina que se Apruebe el Adicional N° 01 de la Obra "CONSTRUCCION DE VERDAS Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

033



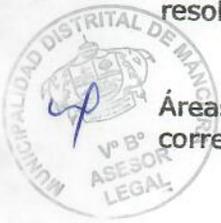
ADOQUINADO DE 1º, 2º Y 3º CUADRA DE CALLE 9 DE DICIEMBRE Y VIAS TRANSVERSALES DEL DISTRITO DE MANCORA" por el monto de S/. 73,385.19 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 19/100 NUEVOS SOLES).

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 de la Obra "CONSTRUCCION DE VERDAS Y ADOQUINADO DE 1º, 2º Y 3º CUADRA DE CALLE 9 DE DICIEMBRE Y VIAS TRANSVERSALES DEL DISTRITO DE MANCORA" por el monto de S/. 73,385.19 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 19/100 NUEVOS SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas pertinentes de ésta Entidad, para los trámites administrativos que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Mancora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

